



# Secretaría de Finanzas y Administración

Gobierno de Baja California Sur

Dirección de Auditoría Fiscal  
Subsecretaría de Finanzas

Oficio Núm. SFyA/DAE/DPI/2024-0658



Mtro. Miguel Ángel Hernández Vicent.

Director de Vinculación con Entidades Públicas y

Privadas.

Presente. -

La Paz, Baja California Sur, a 19 de abril de 2024.  
"2024, Año del 75 Aniversario de la publicación del Acuerdo de  
Colonización del Valle de Santo Domingo"

**Asunto:** Se atiende solicitud.

Hago referencia a su oficio número SFyA/SF/DVEPP/314/2024, de fecha 15 de abril de 2024, recibido en esta Dirección el día 15 de mismo mes y año, mediante el cual solicitó la atención al requerimiento contenido en el diverso JOE/CAJOE/080/2024 emitido el 12 de abril de 2024, por la Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, al respecto, se informa lo siguiente:

### **1.18.- *El Listado de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias.***

**EVIDENCIA; Anexar listado.**

Se informa que en el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 se realizaron las siguientes inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias:

No.	Inspecciones, verificaciones y visitas	Federales	Estatales
1.-	Visitas domiciliarias	109	0
2.-	Gabinete	113	42
3.-	Verificación de comprobantes fiscales	94	N/A
4.-	Verificación de domicilio	20	N/A

Es de precisar que no es posible proporcionar el listado solicitado, ya que dicha información fue clasificada como reservada y confidencial por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Administración, en sesión celebrada el 10 de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5 fracciones II, VII, X, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXX, XXXV, 103, 106 primer párrafo, 112 fracción I, 114, 118 fracciones I, III, V y XI, 119 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Baja California Sur.

Asimismo, se precisa que los Servidores Públicos que intervengan en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias, se encuentran obligados a guardar absoluta reserva de los datos obtenidos en el ejercicio de sus facultades de comprobación, en consecuencia la evidencia de las inspecciones realizadas por esta Dirección se encuentra protegida por el secreto fiscal, sin que la presente solicitud constituya alguna de las excepciones expresamente establecidas en los artículos 100 del Código Fiscal del Estado y Municipios del

Atenc

Av. Isabel la Católica No. 2110, entre Ignacio Allende y Benito Juárez, Colonia Los Olivos, C.P. 23040  
La Paz, B.C.S. Teléfono (612) 123-9400 ext. 05062 Y 05155



**Secretaría de  
Finanzas y Administración**  
Gobierno de Baja California Sur

**Dirección de Auditoría Fiscal  
Subsecretaría de Finanzas**

Oficio Núm. SFyA/DAF/DPL/2024-0658

Estado de Baja California Sur, 23, 24, fracción VI, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el 2 fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, 11, fracción VI, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**1.19.- ¿Existe algún procedimiento para no dar publicidad al Padrón estatal porque pudiera comprometer la integridad o seguridad del servidor público?**

Se informa que, de conformidad con el artículo 100 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, la información correspondiente a datos suministrados por los contribuyentes al Padrón estatal, se encuentran protegida por el secreto fiscal.

De igual forma, el Padrón en comento contiene información confidencial, entendiendo como tal, de conformidad con los artículos 119 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, y entre otros, el secreto fiscal.

Por lo anterior, el dar publicidad al Padrón estatal no necesariamente podría comprometer la integridad o seguridad del servidor público, sin embargo, sí pudiera actualizar alguna sanción o infracción de las contempladas, entre otras, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

**1.22 ¿En el año 2023, se realizaron capacitaciones a las dependencias sobre el Registro de Visitas Domiciliarias?**

En 2023 NO se realizaron actividades de capacitación a dependencias sobre Registro de Visitas Domiciliarias.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, no sin antes quedar a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**L.D. y C.P. Ricardo Alarcón Gómez**  
Director de Auditoría Fiscal del  
Gobierno del Estado de Baja  
California Sur.



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL**



AICOS

Av. Isabel la Católica No. 2110, entre Ignacio Allende y Benito Juárez, Colonia Los Olivos, C.P. 23040  
La Paz, B.C.S. Teléfono (612) 123-9400 ext. 05062 Y 05155

## Mejora Regulatoria

---

**De:** juan.rojas@bcs.gob.mx  
**Enviado el:** viernes, 19 de abril de 2024 01:13 p. m.  
**Para:** mejora.regulatoria@bcs.gob.mx  
**Asunto:** RV: SE ATIENDE OFICIO SFyA/SF/DVEPP/314/2024  
**Datos adjuntos:** OFICIO 0648.pdf

Va respuesta

---

**De:** ricardo.alarcon@bcs.gob.mx <ricardo.alarcon@bcs.gob.mx>  
**Enviado el:** viernes, 19 de abril de 2024 12:42 p. m.  
**Para:** Mtro. Miguel Ángel Hernández Vicent <mhvicent@gmail.com>; sergio.lopez@bcs.gob.mx; segiolop71@gmail.com  
**CC:** juan.rojas@bcs.gob.mx; adriana.gonzalez@bcs.gob.mx  
**Asunto:** SE ATIENDE OFICIO SFyA/SF/DVEPP/314/2024

Mtro. Miguel Ángel Hernández Vicent.  
Director de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas.  
Presente. -

En atención a su oficio número SFyA/SF/DVEPP/314/2024, de fecha 15 de abril de 2024, recibido en esta Dirección de Auditoría Fiscal en misma fecha, se envía adjunto al presente en formato .pdf el oficio número SFyA/DAF/DPL/2024-0658 del día de hoy, con el cual se proporciona la información solicitada en su oficio en comento.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.D. y C.P. Ricardo Alarcón Gómez  
Director de Auditoría Fiscal del  
Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Tel. 612-123-94-00 ext. 05062



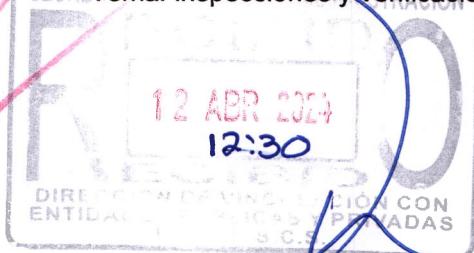
**Secretaría de  
Finanzas y Administración**  
Gobierno de Baja California Sur



## OFICIO: JOE/CAJOE/080/2024.

ASUNTO: Se solicita apoyo para responder cuestionario anexo.

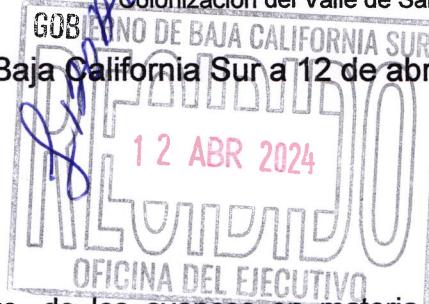
~~SECRET~~ Tema: inspecciones y verificaciones 2023.



"2024, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

2024, año del 75 aniversario de la publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

La Paz, Baja California Sur a 12 de abril de 2024



**Mtra. Bertha Montaño Cota.**

Secretaría de Finanzas y Administración.  
Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Presente.

Derivado de la evaluación que se realiza anualmente, de los avances en materia de Mejora Regulatoria en las entidades federativas, por este conducto me permito solicitar de su apoyo para dar respuesta al cuestionario que me permito anexar. Las preguntas, son parte del cuestionario relativo a la evaluación del Indicador de avance de la **Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria (IENR)** en su edición 2023. La información corresponde únicamente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La información, con su respectiva evidencia, (oficio firmado y sellado por la dependencia), puede entregarse de forma física o digital (pdf) al correo [juan.rojas@bcs.gob.mx](mailto:juan.rojas@bcs.gob.mx) antes del día **lunes 22 de abril del presente**. Agradeciendo el apoyo que brinde al presente, me permito proporcionar el dato de contacto para dudas sobre la presente solicitud:

- Lic. Juan Ramon Rojas Aripe. Director de Transparencia y Mejora Regulatoria.  
Teléfono: (6129) 12694 00 extensiones 02336 y 02640. Correo: [juan.rojas@bcs.gob.mx](mailto:juan.rojas@bcs.gob.mx)

La presente solicitud, se atiende en cumplimiento al artículo 25, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 9, 22, 33, 31, 36 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), y lo establecido en el Capítulo 6. Indicadores de Evaluación, de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2019, le extiende la atenta invitación a participar en el proceso de evaluación del Indicador de avance de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria 2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

  
José Guadalupe Ojeda Aguilar  
Coordinador de Asesores de la  
Jefatura de la Oficina del Ejecutivo

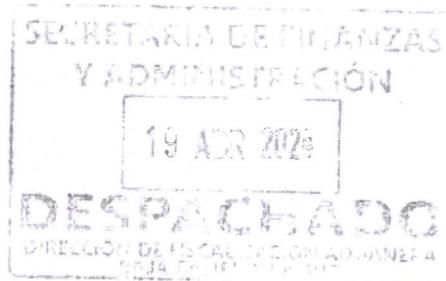


C.c.p. Mtro. Jesús Omar Castro Cota. Jefe de la Oficina del Ejecutivo. Conocimiento.  
C.c.p. Lic. Miguel Ángel Hernández Vicent. Director de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas. Secretaría de Finanzas y Administración y Enlace Oficial de Mejora Regulatoria. Conocimiento.  
C.c.p. Lic. Juan Ramon Rojas Aripe. Director de Transparencia y Mejora Regulatoria. Seguimiento.  
C.c.p. Expediente.



**Secretaría de  
Finanzas y Administración**  
Gobierno de Baja California Sur  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Fiscalización Aduanera

Oficio Número: SFyA/SSF/DFA/442/2024



**Asunto:** Se proporciona información sobre Subsección I.III. Registro de Visitas Domiciliarias.

La Paz, Baja California Sur, a 18 de abril de 2024.  
"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del  
Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo".

**M.C. Miguel Ángel Hernández Vicent.**

Director de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas, de  
la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del  
Estado de Baja California Sur.

Presente.

En atención a su oficio número **SFyA/SF/DVEPP/313/2024**, de 15 de abril de 2024, mediante el cual, en el Marco de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios del Estado, se solicita diversa información de 2023, para atender al Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, respecto del tema de **Registro de Visitas Domiciliarias**.

En virtud de lo anterior, esta Dirección de Fiscalización Aduanera, en su carácter de autoridad aduanera dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de conformidad con el artículo 14, de la Ley de Coordinación Fiscal (federal), así como el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (**CCAMFF**), celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015; Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en cita, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de septiembre de 2016, y artículos 26 y 27, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial No. 43, del Gobierno del Estado de Baja California Sur, 14 de septiembre de 2020; proporciona la información inherente a su ámbito de competencia en materia de comercio exterior, como a continuación se detalla:

**PREGUNTA. 1.18 El listado de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias.**

**EVIDENCIA: Anexar listado.**

Respuesta.- Se proporciona listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.





**Secretaría de  
Finanzas y Administración**  
Gobierno de Baja California Sur  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Fiscalización Aduanera

Oficio Número: SFyA/SSF/DFA/442/2024

Nº DE ORDEN	FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN	Referencia	Motivo	Fundamento Jurídico de la existencia del acto de comprobación	Anexo (orden y acta)
CVD0300003/23	08/02/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300006/23	08/02/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300007/23	13/02/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300008/23	15/02/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).



**Secretaría de  
Finanzas y Administración**  
Gobierno de Baja California Sur  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Fiscalización Aduanera

Oficio Número: SFyA/SSF/DFA/442/2024

CVM0300004/23	16/02/2023	Verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte	La verificación de toda clase de bienes incluso durante su transporte para comprobar su legal estancia y tenencia en el país.	Artículo 42, primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300010/23	22/02/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300012/23	27/02/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300013/23	28/02/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300014/23	02/03/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).



**Secretaría de  
Finanzas y Administración**  
Gobierno de Baja California Sur  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Fiscalización Aduanera

Oficio Número: SFyA/SSF/DFA/442/2024

CVD0300015/23	07/03/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300016/23	07/03/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300017/23	08/03/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300018/23	08/03/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300019/23	08/03/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).



**Secretaría de  
Finanzas y Administración**  
Gobierno de Baja California Sur  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Fiscalización Aduanera

Oficio Número: SFyA/SSF/DFA/442/2024

CVD0300021/23	21/04/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300023/23	03/05/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300024/23	18/05/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300025/23	18/05/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300028/23	24/05/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).



**Secretaría de  
Finanzas y Administración**  
Gobierno de Baja California Sur  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Fiscalización Aduanera

Oficio Número: SFyA/SSF/DFA/442/2024

CVD0300030/23	31/05/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300032/23	20/06/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300035/23	10/07/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300036/23	10/07/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300037/23	11/07/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).



**Secretaría de  
Finanzas y Administración**  
Gobierno de Baja California Sur  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Fiscalización Aduanera

Oficio Número: SFyA/SSF/DFA/442/2024

CVD0300038/23	12/07/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300039/23	13/07/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300040/23	29/08/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300042/23	31/08/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300043/23	30/08/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).



**Secretaría de  
Finanzas y Administración**  
Gobierno de Baja California Sur  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Fiscalización Aduanera

Oficio Número: SFyA/SSF/DFA/442/2024

CVD0300044/23	07/09/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300047/23	19/09/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVD0300048/23	08/11/2023	Visita domiciliaria	Que el contribuyente cuente en el domicilio con la documentación que acredite la legal posesión, estancia, tenencia o importación de mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir durante la visita.	Artículo 42, primer párrafo, fracción V, inciso e), del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CMV0300010/23	21/11/2023	Verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte	La verificación de toda clase de bienes incluso durante su transporte para comprobar su legal estancia y tenencia en el país.	Artículo 42, primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CMV0300011/23	21/11/2023	Verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte	La verificación de toda clase de bienes incluso durante su transporte para comprobar su legal estancia y tenencia en el país.	Artículo 42, primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).



**Secretaría de  
Finanzas y Administración**  
Gobierno de Baja California Sur  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Fiscalización Aduanera

Oficio Número: SFyA/SSF/DFA/442/2024

CMV0300015/23	27/11/2023	Verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte	La verificación de toda clase de bienes incluso durante su transporte para comprobar su legal estancia y tenencia en el país.	Artículo 42, primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CMV0300020/23	02/12/2023	Verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte	La verificación de toda clase de bienes incluso durante su transporte para comprobar su legal estancia y tenencia en el país.	Artículo 42, primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracción XI, de la LFTAIP*, al ser clasificable como información reservada (el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio no ha causado estado).
CVV0300014/23	02/12/2023	Verificación de vehículo extranjero en transito	La verificación de toda clase de bienes incluso durante su transporte para comprobar su legal estancia y tenencia en el país.	Artículo 42, primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracciones VI y XI, de la LFTAIP, por haber causado estado el procedimiento administrativo.
CVV0300019/23	02/12/2023	Verificación de vehículo extranjero en transito	La verificación de toda clase de bienes incluso durante su transporte para comprobar su legal estancia y tenencia en el país.	Artículo 42, primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracciones VI y XI, de la LFTAIP, por haber causado estado el procedimiento administrativo.
CVV0300020/23	07/12/2023	Verificación de vehículo extranjero en transito	La verificación de toda clase de bienes incluso durante su transporte para comprobar su legal estancia y tenencia en el país.	Artículo 42, primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación y Anexo 8, al CCAMFF.	No se anexa copia del acta y orden de conformidad con el art. 110, fracciones VI y XI, de la LFTAIP, por haber causado estado el procedimiento administrativo.

\*LFTAIP.- Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

**PREGUNTA 1.19 ¿Existe algún procedimiento para no dar publicidad al Padrón Estatal porque pudiera comprometer la integridad o seguridad del servidor?**

Respuesta.- A la fecha no se tiene procedimiento alguno para no dar publicidad al Padrón Estatal, en el que se pudiera comprometer la integridad o seguridad de algún servidor público, adscrito a esta Dirección.



**Secretaría de  
Finanzas y Administración**  
Gobierno de Baja California Sur  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Fiscalización Aduanera

Oficio Número: SFyA/SSF/DFA/442/2024

**PREGUNTA 1.22** ¿En el año 2023, se realizaron capacitaciones a las dependencias sobre el Registro de Visitas Domiciliarias?

**Respuesta.-** En el año 2023, conforme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, las Autoridades competentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no proporcionaron capacitación en materia de registro de visitas domiciliarias de comercio exterior.

Sin otro particular nos suscribimos a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional.



Atentamente

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
Mtra. Clarisa del Rosario Villarreal Zavala.  
DIRECCION DE FISCALIZACIÓN  
ADUANERA  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

C.c.p.- Mtra. Bertha Montaño Cota.- Secretaria de Finanzas.- Presente.- Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- C.P. Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas.- Presente.- Igual fin.

CRVZ/lacr/Ajcv/Amb

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende colonia Centro Altos C P 23000 La Paz B C S Teléfonos Comulador 612 12 39400 Extensiones 05122 y 05121

Página 10 de 10

## Mejora Regulatoria

---

**De:** juan.rojas@bcs.gob.mx  
**Enviado el:** viernes, 19 de abril de 2024 01:13 p. m.  
**Para:** mejora.regulatoria@bcs.gob.mx  
**Asunto:** RV: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE VISITAS DOMICILIARIAS.  
**Datos adjuntos:** Respuesta registro de visitas domiciliarias..pdf  
  
**Importancia:** Alta

Va respuesta

---

**De:** clarisa.villarreal@bcs.gob.mx <clarisa.villarreal@bcs.gob.mx>  
**Enviado el:** viernes, 19 de abril de 2024 12:50 p. m.  
**Para:** sergio.lopez@bcs.gob.mx; sergiolop71@gmail.com  
**CC:** juan.rojas@bcs.gob.mx  
**Asunto:** RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE VISITAS DOMICILIARIAS.  
**Importancia:** Alta

**Mtro. Miguel Ángel Hernández Vicent**  
Director de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas  
de la Secretaría de Finanzas y Administración

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo, en seguimiento al oficio número **SFyA/SF/DVEPP/313/2024** de fecha 15 de abril del año en curso, mediante el cual se solicita diversa información respecto del Registro de Visitas Domiciliarias del ejercicio 2023, adjunto encontrara en formato digital (pdf), la respuesta contenida en el oficio **SFyA/SSF/DFA/442/2024**.

Sin más por el momento, quedamos de Usted.



*Lic. Clarisa del Rosario Villarreal Zavala  
Directora de Fiscalización Aduanera  
Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Baja California Sur*



## OFICIO: JOE/CAJOE/080/2024.

ASUNTO: Se solicita apoyo para responder cuestionario anexo.

~~SECRET~~ Tema: inspecciones y verificaciones 2023.



"2024, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

2024, año del 75 aniversario de la publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

La Paz, Baja California Sur a 12 de abril de 2024



**Mtra. Bertha Montaño Cota.**

Secretaría de Finanzas y Administración.  
Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Presente.

Derivado de la evaluación que se realiza anualmente, de los avances en materia de Mejora Regulatoria en las entidades federativas, por este conducto me permito solicitar de su apoyo para dar respuesta al cuestionario que me permito anexar. Las preguntas, son parte del cuestionario relativo a la evaluación del Indicador de avance de la **Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria (IENR)** en su edición 2023. La información corresponde únicamente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La información, con su respectiva evidencia, (oficio firmado y sellado por la dependencia), puede entregarse de forma física o digital (pdf) al correo [juan.rojas@bcs.gob.mx](mailto:juan.rojas@bcs.gob.mx) antes del día **lunes 22 de abril del presente**. Agradeciendo el apoyo que brinde al presente, me permito proporcionar el dato de contacto para dudas sobre la presente solicitud:

- Lic. Juan Ramon Rojas Aripe. Director de Transparencia y Mejora Regulatoria.  
Teléfono: (6129) 12694 00 extensiones 02336 y 02640. Correo: [juan.rojas@bcs.gob.mx](mailto:juan.rojas@bcs.gob.mx)

La presente solicitud, se atiende en cumplimiento al artículo 25, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 9, 22, 33, 31, 36 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), y lo establecido en el Capítulo 6. Indicadores de Evaluación, de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2019, le extiende la atenta invitación a participar en el proceso de evaluación del Indicador de avance de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria 2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

José Guadalupe Ojeda Aguilar  
Coordinador de Asesores de la  
Jefatura de la Oficina del Ejecutivo



- C.c.p. Mtro. Jesús Omar Castro Cota. Jefe de la Oficina del Ejecutivo. Conocimiento.  
C.c.p. Lic. Miguel Ángel Hernández Vicent. Director de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas. Secretaría de Finanzas y Administración y Enlace Oficial de Mejora Regulatoria. Conocimiento.  
C.c.p. Lic. Juan Ramon Rojas Aripe. Director de Transparencia y Mejora Regulatoria. Seguimiento.  
C.c.p. Expediente.